



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°382-2022/MPL-A. PÁG. 01.

Lambayeque, 18 de octubre de 2022

VISTOS:

Informe N°04/2022-MPL-IVP-GG. Memorando N°437/2022-MPL-A. y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N. 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades". Ley N. 27972: *Las municipalidad provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica siendo el Alcalde su Representante legal y máxima autoridad.*

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que son atribuciones del Alcalde: *dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.*

Que, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 70° referente a la Fuente de competencia administrativa señala en su numeral 70.1. *"La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan"*. 70.2. *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*.

Que, mediante N°04/2022-MPL-IVP-GG de fecha 23 de agosto de 2022, el Sr. Jaime Santamaría Suclupe en su condición de Gerente General del Instituto Vial Provincial de Lambayeque – IVPL, informa que convoco a través del SEACE, los procedimientos de selección por adjudicación simplificada AS-SM-1-2022-IVP-LAMBAYEQUE-1 "contratación de servicio de mantenimiento del camino vecinal Jayanca-progreso bajo (10.185 km)" y adjudicación simplificada AS-SM-2-2022-IVP-LAMBAYEQUE-1 "contratación del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal Illimo – San Juan – compuerta Marcelo – San Pedro (8.65 km)"; habiéndose otorgado acta de buena pro a través de SEACE a favor de asociación civil sin fines de lucro luchando juntos por el progreso de Jayanca de fecha 17 de mayo de 2022, dando origen al contrato de servicio N°02-2022/MPL-IVPL- Lambayeque, adenda N°01 al contrato de servicio N°02-2022/MPL-IVPL- Lambayeque; así mismo acta de buena pro a través de SEACE a favor de Asociación civil sin fines de lucro trabajando juntos por Illimo de fecha 16 de mayo de 2022, dando origen al contrato de Servicio N°01-2022/MPL-IVPL-Lambayeque; por lo que solicita en vías de regularización se apruebe la suscripción de los contratos antes mencionados, solicita además que mediante resolución de Alcaldía se le autorice para poder firmar oficios e informes, requerir documentos e informes y disponer pago de valorizaciones de los mantenimientos rutinarios de los caminos vecinales Jayanca – Progreso Bajo (10.185 km) y camino vecinal Illimo – San Juan – compuerta Marcelo – san pedro (8.65 km).



RECIBIDO 28 OCT 2022

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°387-2022/MPL-A. PÁG.02.

Que, con Memorando N°556/2022-MPL-A de fecha 17 de octubre de 2022, despacho de Alcaldía dispone se proceda a elaborar el acto resolutorio correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, estando a lo establecido en los artículos 130°, 131° y 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Art. 20°, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas":

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación del C.P.C JESÚS JOEL CHAPOÑAN DAMIÁN, como titular de la "Implementación del Sistema de Control interno de la Municipalidad Provincial de Lambayeque", conforme a la Resolución Alcaldía N°313-2022/MPL-A de fecha 15 de setiembre de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo Segundo de la resolución alcaldía N°313-2022/MPL-A de fecha 15 de setiembre de 2022, DESIGNANDO como TITULAR de la "Implementación del Sistema de Control interno de la Municipalidad Provincial de Lambayeque" al Mg. KRISTIAN SEGUNDO POLO SANCHEZ, quien fuera designado mediante resolución de alcaldía N°349/2022-MPL-A como Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SUBSISTENTE en todo lo demás que contiene la Resolución Alcaldía N°313-2022/MPL-A de fecha 15 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a Secretaría General disponer se publique la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE

DISTRIBUCIÓN

Alcaldía
GM
GAJ
GPP
SGP
SGEIM
Interesado
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Soratuz
ALCALDE



RECIBIDO 28 OCT 2022

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe